

EMERGENCIA NACIONAL Y SANITARIA

«HALLAZGOS, ACTUACIONES, AVANCES Y RESULTADOS ESTRATÉGICOS - COVID 19»

DÍAS 353-354-355-356-357 - AL 07.03.2021 - A LAS 17:30 HORAS

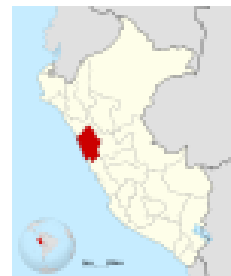
## ✓ ÁNCASH

### 1. ÁNCASH / HUARAZ / INDEPENDENCIA

**Tema:** - Trámites y procedimientos - Demora injustificada

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Gobierno Regional de Áncash- presuntamente se habría desatendido la solicitud del ciudadano M.H.O. -de fecha 24 de setiembre de 2019, antes de la vigencia de la emergencia nacional y sanitaria ante la proliferación de COVID 19-, respecto de la interposición de una apelación contra una resolución de gerencia regional.

**Fuente:** Presencial / OD ÁNCASH



**Acción defensorial:** Se requirió información urgente al Gobierno Regional de Áncash, respecto de la atención del recurso de apelación del ciudadano M.H.O; así como en torno de las medidas institucionales a adoptarse ante la desatención reportada -en caso de corroborarse una carencia de justificación en la omisión de respuesta, dada una antigüedad anterior a la vigencia de la emergencia nacional y sanitaria ante la proliferación de COVID 19-.

**Avance defensorial:** Se mantiene cercano seguimiento a la investigación, para la determinación de acciones defensoriales consecuentes.

**Entidad emplazada:** Gobierno Regional de Áncash / Gobernador Regional (e)

**Estado:** Trámite / Investigación

### 2. ÁNCASH / HUARAZ / INDEPENDENCIA

**Tema:** - Trámites y procedimientos - Demora injustificada

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Gobierno Regional de Áncash- presuntamente se habría desatendido la solicitud del ciudadano M.H.O. -de fecha 09 de setiembre de 2019, antes de la vigencia de la emergencia nacional y sanitaria ante la proliferación de COVID 19-, respecto de la interposición de una impugnación contra dos informes de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**Fuente:** Presencial / OD ÁNCASH

**Acción defensorial:** Se requirió información urgente al Gobierno Regional de Áncash, respecto de la atención de la impugnación del ciudadano M.H.O; así como en torno de las medidas institucionales a adoptarse ante la desatención reportada -en caso de corroborarse una carencia de justificación en la omisión de respuesta, dada una antigüedad anterior a la vigencia de la emergencia nacional y sanitaria ante la proliferación de COVID 19-.

**Avance defensorial:** Se mantiene cercano seguimiento a la investigación, para la determinación de acciones defensoriales consecuentes.

**Entidad emplazada:** Gobierno Regional de Áncash / Gobernador Regional (e)

**Estado:** Trámite / Investigación

### 3. ÁNCASH / YUNGAY / YUNGAY

**Tema:** - Trámites y procedimientos - Demora injustificada

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en la Red de Salud de Huaylas Norte- presuntamente se habría desatendido la solicitud de la ciudadana R.G.C. -de fecha 04 de enero de 2021, en plena vigencia de la emergencia nacional y sanitaria ante la proliferación de COVID 19-, respecto de una alegada estabilidad laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

**Fuente:** Presencial / OD ÁNCASH

**Acción defensorial:** Se requirió información urgente a la Red de Salud de Huaylas Norte, respecto de la atención del pedido de la ciudadana R.G.C; así como en torno de las medidas institucionales a adoptarse ante la desatención reportada -en caso de corroborarse una carencia de justificación en la omisión de respuesta, con independencia de la vigencia de la emergencia nacional y sanitaria ante la proliferación de COVID 19-.

**Avance defensorial:** Se mantiene cercano seguimiento a la investigación, para la determinación de acciones defensoriales consecuentes.

**Entidad emplazada:** Red de Salud de Huaylas Norte / Director Ejecutivo

**Estado:** Trámite / Investigación



### 4. CALLAO / CALLAO/ CALLAO

**Tema:** - Trámites y procedimientos - Demora injustificada

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -para el evitamiento de la aglomeración de personas en las principales agencias bancarias del Banco de la Nación de la región Callao, para la cancelación de tasas y aranceles judiciales de trámites ante la Corte Superior de Justicia del Callao- resulta una urgente necesidad la publicidad de la plataforma digital de pago habilitada Págalo.pe -por su favorecimiento del respeto al distanciamiento social obligatorio, en plena vigencia de la emergencia nacional y sanitaria ante la proliferación de COVID 19-.

**Fuente:** Presencial / OD CALLAO

**Acción defensorial:** Se recomendó a la Corte Superior de Justicia del Callao la inmediata publicidad -en sus diferentes canales de difusión disponibles-, así como la urgente viabilidad de la atención de la ciudadanía usuaria que efectúa el uso de la plataforma digital Págalo.pe; a fin de facilitar los pagos virtuales de tasas y aranceles judiciales -con el consecuente evitamiento de aglomeración de personas en las agencias del Banco de la Nación de la región Callao-.

**Avance defensorial:** A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva publicidad de la plataforma digital de pago habilitada Págalo.pe -en la página institucional y red social de la Corte Superior de Justicia del Callao-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la investigación, para la determinación de acciones defensoriales consecuentes.

**Entidad emplazada:** Corte Superior de Justicia del Callao / Presidenta

**Estado:** Trámite / Investigación



## 5. CUSCO / LA CONVENCION / INKAWASI

**Tema:** - Integridad personal

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en Acobamba, distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, en plena vigencia de la emergencia nacional y sanitaria ante la proliferación de COVID 19- la ciudadana L.C.C. (22) y sus hijos menores de edad (4 años y 1 año, respectivamente) habrían desaparecido hace días -en circunstancias de la supuesta ocurrencia de una discusión con el ciudadano J.H.L., conviviente y progenitor a quien habrían decidido visitar-.

**Fuente:** Virtual - Facebook / OD CUSCO



**Acción defensorial:** Se requirió información urgente al Centro Emergencia Mujer (CEM) Quillabamba, la Comisaría de Pucyura, así como el Juzgado de Paz de la Comunidad de Choquetira; en torno de la presunta desaparición de la ciudadana L.C.C. (22) y sus hijos menores de edad (4 años y 1 año, respectivamente).

**Avance defensorial:** A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento del efectivo inicio de actuaciones del sistema de búsqueda e investigación de las circunstancias de desaparición de las tres personas reportadas -aunque sin resultado positivo a la fecha, así como sin hallazgo de antecedentes oficiales de denuncias de violencia-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la investigación, para la determinación de acciones defensoriales consecuentes.

**Entidad emplazada:** Centro Emergencia Mujer (CEM) Quillabamba / Coordinadora

**Entidad emplazada:** Comisaría de Pucyura / Comisario

**Entidad emplazada:** Juzgado de Paz de la Comunidad de Choquetira / Juez de Paz

**Estado:** Trámite / Investigación

**Grupo vulnerable:** Mujeres / Niños, niñas y adolescentes

## 6. HUÁNUCO / HUÁNUCO / HUÁNUCO

**Tema:** - Servicios de salud

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Centro de Salud de Pillco Marca, dado el desabastecimiento de oxígeno medicinal- se hallaría pendiente la notificación de la aceptación de la solicitud de referencia médica hacia el Hospital Regional Hermilio Valdizán, respecto del ciudadano adulto mayor C.V.S. (65) -con nivel de saturación menor a 95, en plena vigencia de la emergencia nacional y sanitaria ante la proliferación de COVID 19-.

**Fuente:** Presencial / OD HUÁNUCO



**Acción defensorial:** Se recomendó al Hospital Regional Hermilio Valdizán la urgente garantía de aceptación de la referencia reportada -desde el Centro de Salud de Pillco Marca-; habida cuenta del desabastecimiento de oxígeno medicinal -en el establecimiento de menor capacidad resolutive-, cuyo uso resulta requerido para la estabilización de la salud del paciente adulto mayor C.V.S.

**Avance defensorial:** Se mantiene cercano seguimiento a la investigación, para la determinación de acciones defensoriales consecuentes.

**Entidad empleada:** Hospital Regional Hermilio Valdizán / Director

**Estado:** Trámite / Investigación

**Grupo vulnerable:** Personas adultas mayores / Personas con afectación severa de su salud física



## 7. JUNÍN / SATIPO / PANGO

**Tema:** - Laboral - Acceso al empleo - Irregularidades en la publicación de plazas

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Pangoa, en plena vigencia de la emergencia nacional y sanitaria ante la proliferación de COVID 19- se habría desatendido la denuncia del ciudadano A.B.M.C. -fecha el 28 de enero-, respecto de alegadas irregularidades en la convocatoria CAS N° 001-2021-UGEL-P/AGA-RR.HH. -como la presunta declaratoria de ganadora a la postulante L.Y.H.T., sin que hubiese aparecido en el cuadro preliminar publicado-.

**Fuente:** Escrita / MOD SATIPO



**Acción defensorial:** Se requirió información urgente a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Pangoa, respecto del curso de la convocatoria CAS N° 001-2021-UGEL-P/AGA-RR.HH. y su adecuación -o no- a la virtualización de concursos públicos del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; en específico, de la declaratoria de ganadora a la postulante L.Y.H.T. sin que presuntamente hubiese aparecido en el cuadro preliminar publicado.

**Avance defensorial:** A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de la emisión de un informe ante la denuncia del ciudadano A.B.M.C.; mediante el cual se descartaron irregularidades en la convocatoria CAS N° 001-2021-UGEL-P/AGA-RR.HH. -sobre todo, en la declaratoria de ganadora a quien estaba incluida dentro del cuadro preliminar publicado, así como también en la difusión virtual del proceso-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la investigación, para la determinación de acciones defensoriales consecuentes.

**Entidad empleada:** Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Pangoa / Director

**Estado:** Trámite / Investigación

## 8. JUNÍN / SATIPO / SATIPO

**Tema:** - Justicia - Debido proceso - Falta de celeridad procesal

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en la ciudad de Satipo, desde diciembre de 2019, con marcada anterioridad al inicio de la emergencia nacional y sanitaria ante la proliferación de COVID 19- el Ministerio Público de Satipo presuntamente habría desatendido la investigación fiscal de la tentativa de homicidio contra la ciudadana M.I.S.B. y su hija menor de edad (12).

**Fuente:** Virtual - Telefónica / MOD SATIPO

**Acción defensorial:** Se requirió información urgente a la Comisaría de Satipo y a la Fiscalía Provincial Penal de Satipo, respecto del estado de la investigación de la tentativa de homicidio que se habría cometido en agravio de una mujer y su hija adolescente; habida cuenta de que la denuncia de los hechos reportados ocurrió antes del inicio de la emergencia nacional y sanitaria -ante la proliferación de COVID 19-.

**Avance defensorial:** A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso de solicitud fiscal del informe policial correspondiente -que estuvo a cargo de la Comisaría de Satipo-; para -así- dotar de continuidad a la investigación formalizada en la Carpeta Fiscal N° 2660-2019 -bajo la conducción de la Fiscalía Provincial Penal de Satipo-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la investigación, para la determinación de acciones

defensoriales consecuentes.

**Entidad emplazada:** Comisaría de Satipo / Sub Oficial de Primera

**Entidad emplazada:** Fiscalía Provincial Penal de Satipo / Fiscal Adjunta

**Estado:** Trámite / Investigación

**Grupo vulnerable:** Mujeres / Niños, niñas y adolescentes

## 9. JUNÍN / SATIPO / SATIPO

**Tema:** - Servicios de salud

**Hallazgo:** Toma de conocimiento del presunto incremento de casos positivos al nuevo coronavirus en niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Satipo -a pesar de la plena vigencia de la emergencia nacional y sanitaria, ante la proliferación de COVID 19-.

**Fuente:** Virtual - Correo institucional / MOD SATIPO

**Acción defensorial:** Se inicia intervención ante la Red de Salud de Satipo para que -entre otras medidas afines de valía- se alcance la concreción urgente de acciones de promoción de la necesidad de cumplimiento estricto de medidas biosanitarias -dirigidas, sobre todo, a padres y madres de familia, así como a responsables en general del cuidado de menores de edad de la ciudad de Satipo-.

**Avance defensorial:** Se mantiene cercano seguimiento a la investigación, para la determinación de acciones defensoriales consecuentes.

**Entidad a emplazar:** Red de Salud de Satipo / Directora Ejecutiva

**Estado:** Trámite / Investigación

**Grupo vulnerable:** Niños, niñas y adolescentes



## LA LIBERTAD

### 10. LA LIBERTAD / VIRÚ / VIRÚ

**Tema:** - Medio ambiente y recursos naturales - Actividades económicas o extractivas - Contaminación o afectaciones a recursos naturales por actividades extractivas u otras actividades económicas - Contaminación del ambiente por desarrollo de actividad

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el sector Saraque, en la ciudad de Virú, en plena vigencia de la emergencia nacional y sanitaria ante la proliferación de COVID 19- una empresa agrícola privada habría causado afectación a la salud pública de la ciudadanía vecina, así como a los campos de cultivo de la zona; habida cuenta de la supuesta fumigación con insecticidas llevada a cabo -al punto de haberse presuntamente registrado atenciones médicas de urgencia en el Hospital de Virú-.

**Fuente:** Escrita / OD LA LIBERTAD

**Acción defensorial:** Se recomendó a la Fiscalía Provincial de Virú, al Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA) de La Libertad, así como al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), la urgente acción competencial ante los hechos reportados -constitutivos de una presunta afectación ambiental y de la salud pública en el sector Saraque, en Virú-.

**Avance defensorial:** Se mantiene cercano seguimiento a la investigación, para la determinación de acciones defensoriales consecuentes.



**Entidad emplazada:** Fiscalía Provincial de Virú / Fiscal Coordinador

**Entidad emplazada:** Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA) de La Libertad / Director Ejecutivo

**Entidad emplazada:** Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) / Gerente General

**Estado:** Trámite / Investigación



## 11. PUNO / PUNO / PUNO

**Tema:** - Servicios públicos - Calidad de la atención al usuario - Inacción o solución inadecuada a quejas o reclamos fundados

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en la empresa EMSA Puno S.A., en plena vigencia de la emergencia nacional y sanitaria ante la proliferación de COVID 19- presuntamente se habría desatendido a una ciudadana usuaria, respecto de su reporte de una filtración de agua proveniente de la red de saneamiento.

**Fuente:** Virtual - Telefónica / OD PUNO



**Acción defensorial:** Se recomendó a la empresa EMSA Puno S.A. la urgente acción competencial, respecto de la reportada filtración de agua proveniente de la red de saneamiento.

**Conclusión defensorial:** A razón de la de la intervención defensorial, la empresa prestadora reparó la avería causante de la filtración; habiéndose garantizado -así- una prestación del servicio de saneamiento con calidad.

**Entidad emplazada:** Empresa EMSA Puno S.A. / Gerente Comercial

**Estado:** Concluido / Investigación

## 12. PUNO / PUNO / PUNO

**Tema:** - Servicios públicos - Calidad de la atención al usuario

**Hallazgo:** Toma conocimiento de que -en la empresa Electro Puno S.A.A., en plena vigencia de la emergencia sanitaria ante la proliferación de COVID 19- se habría desatendido el pedido de reconexión del servicio de fluido eléctrico -presentado por el ciudadano E.C.C. y su cónyuge B.M.C.-; sin presuntamente conocer la razón de la demora en el trámite. De la acción defensorial, se determinó la oposición de la ciudadana G.F.A. a la reubicación del equipo medidor.

**Fuente:** Presencial / OD PUNO

**Acción defensorial:** Se recomendó a la empresa Electro Puno S.A.A. la urgente garantía de suministro informativo al ciudadano E.C.C. y su cónyuge B.M.C., respecto del estado de gestión de la reportada solicitud de reconexión del servicio de fluido eléctrico.

**Conclusión defensorial:** A raíz de la intervención defensorial, se obtuvo que la empresa Electro Puno S.A. emitiera la resolución definitiva del pedido ciudadano de reconexión, así como también de la oposición ciudadana.

**Entidad emplazada:** Empresa Electro Puno S.A.A. / Gerente Comercial

**Estado:** Concluido / Investigación

### 13. PUNO / PUNO / TIQUILLACA

**Tema:** - Servicios públicos

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en la empresa Electro Puno S.A.A., en plena vigencia de la emergencia nacional y sanitaria ante la proliferación de COVID 19- se habría desatendido el pedido de la Comunidad Arboleda -en el sector Kaquecho-, respecto de la necesidad de reparación de una avería eléctrica en el poste numerado como 1010. De la acción defensorial, se determinó que -siendo un servicio eléctrico de tipo colectivo- la administración se encuentra bajo la competencia directa de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca.

**Fuente:** Escrita / OD PUNO

**Acción defensorial:** Se recomendó a la Oficina Regional Puno del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinermin) la urgente acción competencial ante la empresa Electro Puno S.A.A. -en cuanto al poste numerado como 100 del sector Kaquecho-.

**Conclusión defensorial:** A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva colaboración activa en la reparación de la avería reportada; habiéndose -así- garantizado el acceso regular al servicio de electricidad.

**Entidad emplazada:** Oficina Regional Puno del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinermin) / Especialista en Electricidad

**Estado:** Concluido / Investigación



## SAN MARTÍN

### 14. SAN MARTÍN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA

**Tema:** - Participación - Padrón electoral - Impugnaciones de domicilio o identidad

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la disconformidad de una ciudadana -con domicilio en el Barrio Belén-; habida cuenta de que -sin haber tramitado un cambio domiciliario- ha sido asignada al local de votación ubicado en el Centro Poblado de Atumplaya -a tres horas de distancia, cuyo recorrido le causaría perjuicio económico para los efectos de las elecciones generales 2021, en plena vigencia de la emergencia nacional y sanitaria ante la proliferación de COVID 19-. De la acción defensorial, se determinó que -según el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec)- no se registró modificación de domicilio en el último año.

**Fuente:** Presencial / OD SAN MARTÍN

**Acción defensorial:** Se requirió información urgente a la Oficina Desconcentrada de Procesos Electorales (ODPE) de San Martín, respecto de la justificación de la asignación de un local de votación en el Centro Poblado de Atumplaya -cuando la ciudadana reportada domicilia en el Barrio Belén de la ciudad de Moyobamba, a tres horas de desplazamiento-.

**Avance defensorial:** A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de que -debido a cuestiones de aforo por la proliferación de COVID 19, que mantiene al Perú en emergencia nacional y sanitaria- se llevó a cabo una redistribución de locales de votación en coordinación directa con el titular del Centro Poblado de Atumplaya -quien, inclusive, habría expresado su conformidad-. Dado que el periodo de elección de opciones de locales de votación venció en diciembre pasado, se aludió a una nueva redistribución para el siguiente proceso electoral -estando en condición de inviabilidad cualquier cambio actual o dispensa a la omisión de voto en el proceso vigente-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la investigación, para la determinación de acciones defensoriales consecuentes.

**Entidad emplazada:** Oficina Desconcentrada de Procesos Electorales (ODPE) de San Martín / Representante



**Estado:** Trámite / Investigación

#### 15. SAN MARTÍN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA

**Tema:** - Participación - Padrón electoral - Impugnaciones de domicilio o identidad

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la disconformidad de un ciudadano -con domicilio en el Barrio Belén-; habida cuenta de que -sin haber tramitado una cambio domiciliario- ha sido asignado al local de votación ubicado en el Centro Poblado de Atumplaya -a tres horas de distancia, cuyo recorrido le causaría perjuicio económico para los efectos de las elecciones generales 2021, en plena vigencia de la emergencia nacional y sanitaria ante la proliferación de COVID 19-. De la acción defensorial, se determinó que -según el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec)- no se registró modificación de domicilio en el último año.

**Fuente:** Presencial / OD SAN MARTÍN

**Acción defensorial:** Se requirió información urgente a la Oficina Desconcentrada de Procesos Electorales (ODPE) de San Martín, respecto de la justificación de la asignación de un local de votación en el Centro Poblado de Atumplaya -cuando el ciudadano reportado domicilia en el Barrio Belén de la ciudad de Moyobamba, a tres horas de desplazamiento-.

**Avance defensorial:** A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de que -debido a cuestiones de aforo por la proliferación de COVID 19, que mantiene al Perú en emergencia nacional y sanitaria- se llevó a cabo una redistribución de locales de votación en coordinación directa con el titular del Centro Poblado de Atumplaya -quien, inclusive, habría expresado su conformidad-. Dado que el periodo de elección de opciones de locales de votación venció en diciembre pasado, se aludió a una nueva redistribución para el siguiente proceso electoral -estando en condición de inviabilidad cualquier cambio actual o dispensa a la omisión de voto en el proceso vigente-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la investigación, para la determinación de acciones defensoriales consecuentes.

**Entidad emplazada:** Oficina Desconcentrada de Procesos Electorales (ODPE) de San Martín / Representante

**Estado:** Trámite / Investigación

#### 16. SAN MARTÍN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA

**Tema:** - Participación - Padrón electoral - Impugnaciones de domicilio o identidad

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la disconformidad de un ciudadano -con domicilio en el Barrio Belén-; habida cuenta de que -sin haber tramitado una cambio domiciliario- ha sido asignado al local de votación ubicado en el Centro Poblado de Atumplaya -a tres horas de distancia, cuyo recorrido le causaría perjuicio económico para los efectos de las elecciones generales 2021, en plena vigencia de la emergencia nacional y sanitaria ante la proliferación de COVID 19-. De la acción defensorial, se determinó que -según el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec)- no se registró modificación de domicilio en el último año.

**Fuente:** Presencial / OD SAN MARTÍN

**Acción defensorial:** Se requirió información urgente a la Oficina Desconcentrada de Procesos Electorales (ODPE) de San Martín, respecto de la justificación de la asignación de un local de votación en el Centro Poblado de Atumplaya -cuando el ciudadano reportado domicilia en el Barrio Belén de la ciudad de Moyobamba, a tres horas de desplazamiento-.

**Avance defensorial:** A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de que -debido a cuestiones de aforo por la proliferación de COVID 19, que mantiene al Perú en emergencia nacional y sanitaria- se llevó a cabo una redistribución de locales de votación en coordinación directa con el titular del Centro Poblado de Atumplaya -quien, inclusive, habría expresado su conformidad-. Dado que el periodo de elección de opciones de locales de votación venció en diciembre pasado, se aludió a una nueva redistribución para el siguiente proceso



electoral -estando en condición de inviabilidad cualquier cambio actual o dispensa a la omisión de voto en el proceso vigente-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la investigación, para la determinación de acciones defensoriales consecuentes.

**Entidad emplazada:** Oficina Desconcentrada de Procesos Electorales (ODPE) de San Martín / Representante

**Estado:** Trámite / Investigación

## 17. SAN MARTÍN / MOYOBAMBA/ MOYOBAMBA

**Tema:** - Participación - Padrón electoral - Impugnaciones de domicilio o identidad

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la disconformidad de 196 ciudadanos/as -con domicilio en el Jirón El Dorado del Barrio Belén-; habida cuenta de que -sin haber tramitado un cambio domiciliario- han sido asignados/as a un local de votación ubicado en el Centro Poblado de Atumplaya -a tres horas de distancia, cuyo recorrido les causaría perjuicio económico para los efectos de las elecciones generales 2021, en plena vigencia de la emergencia nacional y sanitaria ante la proliferación de COVID 19-.

**Fuente:** Presencial / OD SAN MARTÍN

**Acción defensorial:** Se requirió información urgente a la Oficina Desconcentrada de Procesos Electorales (ODPE) de San Martín, respecto de la justificación de la asignación de un local de votación en el Centro Poblado de Atumplaya -cuando los/as 196 ciudadanos/as reportados/as domicilian en el Jirón El Dorado del Barrio Belén de la ciudad de Moyobamba, a tres horas de desplazamiento-.

**Avance defensorial:** A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de que -debido a cuestiones de aforo por la proliferación de COVID 19, que mantiene al Perú en emergencia nacional y sanitaria- se llevó a cabo una redistribución de locales de votación en coordinación directa con el titular del Centro Poblado de Atumplaya -quien, inclusive, habría expresado su conformidad-. Dado que el periodo de elección de opciones de locales de votación venció en diciembre pasado, se aludió a una nueva redistribución para el siguiente proceso electoral -estando en condición de inviabilidad cualquier cambio actual o dispensa a la omisión de voto en el proceso vigente-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la investigación, para la determinación de acciones defensoriales consecuentes.

**Entidad emplazada:** Oficina Desconcentrada de Procesos Electorales (ODPE) de San Martín / Representante

**Estado:** Trámite / Investigación